lla y Constitucion de ser de arrendar con declaracion
y protesto que en otra cosa no se entienda que firmo
o quien pudiere mandarlo declarare que la de cumplir
sea de cobrar y no de otra manera Porque el presente
dello me pues Nicolas y su fiador a quien Pague
un tercio dinero y firmaron en la de cumplir y en orden
a este y con la misma protesta y fincue fecho Para
el efecto alegado el Licenciado Mra que en razon
al derecho de estamo ni de sus Rentas y con cuyo
pueda Pedir y Pagar como se Reuniere y de el lugar
o Subcontrato de Rendas Justo de Ataes Refaccion
y la Mitad del dho impuesto al dho estado Eclesiastico
y la que se Quiere si se Quiere falta a la paga de la dha
pension y pensiones se a de cobrar y cargar en las dhas
impusiones y en conformidad de este auto lo se a de
arrendar este presente año = Constitucion la cidad
se a de cobrar a ferias por libro del dho estado Ecle
siastico el Pesto de Granto Sirvio y se encomienda
la dha Refaccion no a de ser Por la dicha razon
dada sino por la de estamo que la de cargar al dho
impuesto

Ante mi
Juan Martinez
de Montoya